



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN QUE REBASE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, DEL SERVICIO DE MONITOREO A NIVEL NACIONAL DE LA PAUTA DE LOS TIEMPOS OFICIALES OTORGADOS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración de la LXII Legislatura quedó debidamente integrado e instalado el día 11 del mismo mes y año, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier

1
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN QUE REBASE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, DEL SERVICIO DE MONITOREO A NIVEL NACIONAL DE LA PAUTA DE LOS TIEMPOS OFICIALES OTORGADOS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.



Comité de Administración

naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que mediante oficio CCS/228/2014, el Lic. Oscar Manuel Argüelles Dorantes, Coordinador de Comunicación Social, solicita que se someta a consideración de este Órgano de Gobierno, que se autorice el ejercicio de los recursos con cargo a la partida 3690 "Otros servicios de información", para la contratación que rebase un ejercicio presupuestario, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, de los servicios de monitoreo a nivel nacional de la pauta de los tiempos oficiales otorgados a la Cámara de Diputados por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, por el periodo que comprende del 01 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015.
- VI. Que de la misma manera se solicita autorizar los movimientos presupuestales compensados respectivos, para cubrir dichos servicios, los cuales serán con cargo al presupuesto autorizado a la citada Unidad Responsable de Gasto para el presente ejercicio, así como al techo presupuestal que se autorice para el ejercicio 2015.
- VII. Que en el anexo técnico adjunto al oficio CCS/228/2014, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo como Anexo Único, se encuentra una descripción detallada y precisa del servicio requerido, así como el costo total de la contratación del servicio de monitoreo de tiempos oficiales por el periodo del 01 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015, que es de **\$16'912,800.00 (Dieciséis millones novecientos doce mil ochocientos 00/100 pesos moneda nacional)**, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), desglosado de la siguiente manera:
- 1) Para el ejercicio 2014 de: **\$5,220,000.00 (Cinco millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - 2) Para el ejercicio 2015 de: **\$11'692,800.00 (Once millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos 00/100 pesos moneda nacional)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- VIII. Que según lo que se señala en el ocurso que se menciona en el Considerando V, dicha petición obedece a: "... la necesidad de contar con estos servicios que permitan a este Órgano Legislativo efficientar los recursos asignados a esta Unidad Responsable de obtener mejores precios, calidad y financiamiento, y así dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, así como 15 y 16 de su Reglamento. Asimismo dicho servicio permitirá verificar que las campañas se transmitan de manera adecuada como fueron planeadas a nivel nacional, así como identificar los tiempos oficiales: fiscal y estado contra los efectivamente transmitidos y el



Comité de Administración

impacto de las campañas en la sociedad sobre el quehacer legislativo del último cuatrimestre del presente año hasta la conclusión de la LXII Legislatura”.

- IX. Que es importante señalar, que dicho servicio ha sido contratado a través del procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y del 01 de enero al 31 de agosto de 2014, derivado de la autorización que emitiera este Comité mediante Acuerdos de fechas 05 de diciembre de 2013 y 13 de febrero de 2014.
- X. Que no obstante lo anterior, se considera necesario transparentar aún más las decisiones de este Órgano Colegiado y el manejo de los recursos de esta Cámara de Diputados, por lo que este Comité de Administración autoriza el ejercicio de los recursos de la partida 3690 “Otros servicios de información”, para la contratación a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, con fundamento en los artículos 27, 28 y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, de los servicios de monitoreo a nivel nacional de la pauta de los tiempos oficiales otorgados a la Cámara de Diputados por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, por el periodo que comprende del 01 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015, mediante la formalización de un contrato que rebase un ejercicio presupuestario en términos del artículo 26 de la citada Norma, con un costo total de **\$16'912,800.00 (Dieciséis millones novecientos doce mil ochocientos 00/100 pesos moneda nacional)**, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), según el desglose que se indica en el Considerando VII, y con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Único que forma parte integrante del presente.

Expuestos y evaluados los considerandos anteriores, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se lleve a cabo con fundamento en los artículos 27, 28 y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la Licitación Pública Nacional para la contratación de los servicios de monitoreo a nivel nacional de la pauta de los tiempos oficiales otorgados a la Cámara de Diputados por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, por el periodo que comprende del 01 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015, mediante la formalización de un contrato que rebase un ejercicio presupuestario en términos del artículo 26 de la citada Norma.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SEGUNDO.- La Licitación Pública Nacional a que se refiere el Acuerdo que antecede, se deberá realizar de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo, y los recursos que se eroguen serán con cargo al techo presupuestal de esa Coordinación de Comunicación Social, partida 3690 "Otros servicios de información", con un costo total de **\$16'912,800.00 (Dieciséis millones novecientos doce mil ochocientos 00/100 pesos moneda nacional)**, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), desglosado de la siguiente manera:

- 1) Para el ejercicio 2014 de: **\$5,220,000.00 (Cinco millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 2) Para el ejercicio 2015 de: **\$11'692,800.00 (Once millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos 00/100 pesos moneda nacional)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias para la contratación de los servicios de monitoreo a nivel nacional de la pauta de los tiempos oficiales otorgados a la Cámara de Diputados por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, por el periodo que comprende del 01 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015, mediante la formalización de un contrato que rebase un ejercicio presupuestario, en términos del artículo 26 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 14 de julio de 2014.

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Manuel Añorve Baños
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza



Comité de Administración

ANEXO ÚNICO

ANEXO TÉCNICO

MONITOREO DE LOS TIEMPOS OFICIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

Actualmente el universo radioeléctrico del país es de más de 2,500 frecuencias de radio y televisión, que día a día se van incrementando, por lo que resulta necesario que la H. Cámara de Diputados cuente con controles permanentes y eficaces sobre el uso y aprovechamiento de los Tiempos Oficiales (Fiscal y Estado), otorgados por el Gobierno Federal, a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (DGRTC), con el objeto de verificar que sus campañas sean realmente transmitidas como fueron planeadas y de manera adecuada a nivel nacional a efecto de que éstas tengan el impacto deseado en la sociedad. Asimismo, es indispensable que la H. Cámara de Diputados cuente con un monitoreo a nivel nacional con la finalidad de verificar los Tiempos Oficiales de radio y televisión autorizados y pautados por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (DGRTC) contra los efectivamente transmitidos a nivel nacional.

El costo del servicio de monitoreo de tiempos oficiales sería:

- 1) Para el ejercicio 2014 de: \$5,220,000.00 (Cinco millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 2) Para el ejercicio 2015 de: \$11'692,800.00 (Once millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos 00/100 pesos moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El costo total de la contratación del servicio por el periodo del 01 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015 es de \$16'912,800.00 (Dieciséis millones novecientos doce mil ochocientos 00/100 pesos moneda nacional), incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA).

SERVICIO REQUERIDO

El servicio de monitoreo que "La Cámara" solicita es el seguimiento pormenorizado de la transmisión de los Tiempos Oficiales en estaciones de radio y canales de televisión a nivel nacional con los requerimientos siguientes:

1. La cobertura mínima necesaria de estaciones de radio y canales de televisión deberá de ser de 2,000 frecuencias; repartidas en el Distrito Federal y en el interior de la República Mexicana. Para llevar a cabo esta cobertura, "El Licitante" deberá contar con por lo menos 100 puntos de monitoreo en ciudades estratégicas, mismas que deberá enlistar y anexar a su propuesta técnica.
2. Para la realización del servicio, "La Cámara" requiere la utilización de tecnología de vanguardia que cuente con un proyecto alineado a las características actuales de la industria de las telecomunicaciones.
3. Se debe contar con un proceso de detección de campañas automatizado, utilizando la última herramienta de detección existente (marca de agua y/o huella acústica), misma que garantice un porcentaje mínimo de efectividad del 95 por ciento.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

4. La mecánica para la verificación de la transmisión de las campañas de "La Cámara" deberá realizarse conforme a lo siguiente:
 - 4.1. Producción de la campaña a difundir (Cámara de Diputados)
 - 4.2. Envío del material (campaña/spot) al licitante que resulte adjudicado para la ingesta de huella digital/acústica o marca de agua.
 - 4.3. Envío del material (campaña/spot) a la dependencia encargada de su pautado y difusión vía satelital a todas las frecuencias del país (Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación).
 - 4.4. Detección automática de materiales transmitidos al aire a nivel nacional a cargo de "El Prestador de Servicio".
5. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar reportes de cumplimiento de transmisión de los Tiempos Oficiales en periodos semanales, quincenales o mensuales, de acuerdo a la necesidad requerida por el "Área Usuaria" de "La Cámara", y deberán contener los siguientes rubros:

a).- En horario	Campañas que fueron transmitidas dentro del horario
b).- Fuera de horario	Campañas que fueron transmitidas fuera del horario pautado
c).- No Transmitidos	Campañas que fueron pautadas pero no fueron transmitidas
d).- Falsos positivos	Campañas que por su contenido son similares a las campañas pautadas y éstas fueron detectadas automáticamente por el sistema

6. Generación de reportes sobre impactos detectados al aire a nivel nacional a cargo del licitante que resulte adjudicado, debiendo contener los rubros indicados en el numeral que antecede.
7. Se deberá entregar al "Área Usuaria" el monitoreo con cortes diarios, semanales y/o mensuales, de los impactos de las campañas de "La Cámara", transmitidas por las radiodifusoras.
8. "El Área Usuaria", requerirá que el licitante que resulte adjudicado, elabore y haga física y digitalmente entrega de un reporte comparativo, cuantitativo y de tendencia de la transmisión de los Tiempos Oficiales autorizados a ésta por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (DGRTC) de la Secretaría de Gobernación, contra los realmente utilizados, conteniendo gráficas claras, ágiles y ejecutivas, que permita realizar el análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte de las radiodifusoras. Dichos gráficos deberán contener los conceptos enunciados en el numeral 5 (En horario, Fuera de horario, No transmitidos y Falsos positivos), así como la tendencia de cumplimiento de transmisión en un periodo temporal determinado.
9. En el sistema que disponga el licitante que resulte adjudicado deberá existir la posibilidad de descargar testigos y reportes vi web, a través de permisos restringidos por el administrador del sistema designado por la Cámara.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

10. El sistema utilizado por el licitante que resulte adjudicado deberá crear expedientes personalizados (concesionarios o permisionarios, frecuencia, estatal, nacional, etc.), así como accesos controlados a usuarios predeterminados por un administrador único, designado por el "Área usuaria"
11. El sistema utilizado por el licitante que resulte adjudicado deberá emitir de manera inmediata alertas vía correo electrónico o SMS cuando exista alguna violación grave en la transmisión de las campañas de "la Cámara"
12. El licitante que resulte adjudicado deberá generar reportes expeditos, comparativos, cualitativos, cuantitativos y de tendencia entre frecuencias, grupos radiofónicos y televisivos, localidades, estados a nivel nacional, o cualquier combinación posible entre los rubros antes mencionados, para posteriores análisis sobre el cumplimiento de obligaciones por parte de los radiodifusores.
13. El licitante que resulte adjudicado deberá contar con una base de datos unificada y única para toda la República Mexicana, que tenga su base central o matriz en el Distrito Federal. Dicha base de datos deberá contener la siguiente información:
 - Fecha y hora de transmisión
 - Entidad y localidad
 - Siglas y frecuencia
 - Nombre comercial
 - Tipo de tiempo (Fiscal/Estado)
 - Campaña y versión
 - Duración
14. El licitante que resulte adjudicado, deberá contar con un almacenamiento digital nacional en línea durante toda la vigencia del contrato, mismo que deberá estar disponible para consultas en el momento en que "La Cámara" lo disponga.
15. Los archivos de grabación deberán ser compatibles con las huellas acústicas y con el software del Sistema de Monitoreo Digital (Simodi) para la generación de testigos. De igual manera, debe ser compatible con las plataformas Mac (Simodi) y Windows (WMA, WMV, RTP).
16. A petición del "Área Usuaria", el licitante que resulte adjudicado deberá elaborar testigos digitales y entregarlos en formato actualizado (DVD, USB, u otro que tecnológicamente sea más actualizado, o como lo solicite el área requirente) para posibles alcances legales y requerimientos a los radiodifusores (campañas no transmitidas o transmitidas fuera del horario pautado), a través de la DGRTC. Dichos testigos digitales deberán ser en segmentos de 1 hora y/o hasta 24 horas continuas, ser de alta calidad (MP4/MP5) y no tener cortes, interrupciones o faltantes.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Estándares de Servicio

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMA		CONDICIÓN	PENALIZACIÓN
Reporte de Cumplimiento de Transmisión de los tiempos oficiales	5	DÍAS NATURALES	CONTADO A PARTIR DEL PRIMER DÍA NATURAL DEL MES VIGENTE	6 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO MENSUAL
Generación de reportes sobre impactos detectados al aire a nivel nacional	5	DÍAS NATURALES	CONTADO A PARTIR DEL PRIMER DÍA NATURAL DEL MES VIGENTE	6 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO MENSUAL
Entrega del monitoreo con cortes diarios, semanales y/o mensuales, de los impactos de las campañas	5	DÍAS NATURALES	CONTADO A PARTIR DEL PRIMER DÍA NATURAL DEL MES VIGENTE	6 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO MENSUAL
Entrega física y digital del reporte comparativo, cuantitativo y de tendencia de la transmisión de tiempos oficiales	5	DÍAS NATURALES	CONTADO A PARTIR DEL PRIMER DÍA NATURAL DEL MES VIGENTE	6 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO MENSUAL
Archivos de grabación	5	DÍAS NATURALES	CONTADO A PARTIR DEL PRIMER DÍA NATURAL DEL MES VIGENTE	6 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO MENSUAL
Elaboración y entrega de testigos digitales	5	DÍAS NATURALES	CONTADO A PARTIR DEL PRIMER DÍA NATURAL DEL MES VIGENTE	6 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO MENSUAL



Comité de Administración
Presidencia

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DGAJ-045/2014 SUSCRITO CON EMPRESA I+D MÉXICO, S.A. DE C.V., ASIMISMO SE AUTORIZA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEPEAJE Y MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO PARA LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES, EN LOS TRAMOS CARRETEROS Y AUTOPISTAS A CARGO DE LA CITADA EMPRESA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE AGOSTO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DGAJ-045/2014 SUSCRITO CON EMPRESA I+D MÉXICO, S.A. DE C.V., ASIMISMO SE AUTORIZA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEPEAJE Y MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO PARA LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES, EN LOS TRAMOS CARRETEROS Y AUTOPISTAS A CARGO DE LA CITADA EMPRESA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE AGOSTO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



Comité de Administración Presidencia

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que mediante Acuerdo dictado por el Comité de Administración en fecha 30 de enero de 2014, el citado órgano colegiado autorizó entre otros servicios la contratación como caso de excepción a la licitación pública nacional del "Servicio del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago IAVE (cuotas de peaje) por el uso de tramos carreteros administrados por "CAPUFE" con la empresa I+D México, S. A. de C. V." por el periodo de marzo a diciembre de 2014, considerando que la citada empresa contaba con la concesión por parte del organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos "CAPUFE", para la administración y cobro de los tramos carreteros, que en cumplimiento al Acuerdo de referencia la Cámara de Diputados suscribió el contrato DGAJ-045/2014 con la empresa I+D México, S.A. de C.V. para la prestación del mencionado servicio por el periodo de referencia hasta por un monto de \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 m.n.) incluyendo el impuesto al valor agregado.
- VI. Que el último contrato abierto de prestación de servicios de administración de la gestión de cobro del sistema telepeaje y medios electrónicos de pago que celebró la empresa I+D México, S.A. de C.V. con "CAPUFE" en fecha 14 de noviembre de 2013 identificado con el número 4500020431,"CAPUFE" 4500020432 "FNI", su vigencia concluye el 31 de julio de 2014.
- VII. Que como consecuencia de lo anterior, mediante oficio SSEP/069/2014 de fecha 16 de junio de 2014, recibido el día 25 de junio de 2014, el Ing. Carlos Mauricio Cid Ortiz, Subdirector de Sistemas Electrónicos de Peaje del Organismo Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos ("CAPUFE"), comunicó al Director General de Recursos Materiales y Servicios de la Cámara de Diputados, *"que en referencia al servicio de cobro de peaje por medios electrónicos que actualmente presta Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos bajo contrato celebrado con la empresa I+D México, S.A. de C.V., mismo que ha sido ampliado en dos ocasiones, su vigencia concluye el 31 de julio del año en curso"*. Asimismo, en el mismo comunicado, agrega: *"...este descentralizado llevó a cabo la licitación pública internacional correspondiente en la que se otorgó el fallo a favor del consorcio integrado por las empresas Impulsora de Servicios Terrestres, S.A. de C.V., Cointer Concesiones, S.L., AZVI Cointer de México, S. A. de C. V. e Integra Ingeniería, S.A. de C.V., mismas que crearon la empresa de fin específico Telepeaje Dinámico, S.A. de C.V. para el cumplimiento del contrato multianual con vigencia de cuatro años a partir del 01 de agosto de 2014. En este contexto de conformidad con el modelo de operación que rige el nuevo contrato, la relación contractual del usuario del servicio deberá establecerse*

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DGAJ-045/2014 SUSCRITO CON EMPRESA I+D MÉXICO, S.A. DE C.V., ASIMISMO SE AUTORIZA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEPEAJE Y MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO PARA LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES, EN LOS TRAMOS CARRETEROS Y AUTOPISTAS A CARGO DE LA CITADA EMPRESA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE AGOSTO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

directamente con Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, lo que hace del conocimiento para los efectos que procedan”.

- VIII. Que independientemente de la conclusión del contrato celebrado con “CAPUFE” el próximo 31 de julio de 2014, la empresa I+D México, S.A. de C.V. seguirá operando 552 carriles de cobro con sistema de telepeaje en tramos carreteros de autopistas privadas que no pertenecen a la red “CAPUFE”, y que son comúnmente utilizados por los Diputados y Diputadas para cumplir con sus tareas de carácter legislativo.
- IX. Que como consecuencia de lo antes expuesto, es necesario dar por terminado de forma anticipada el Contrato DGAJ-045/2014 suscrito con la empresa I+D México, S.A. de C.V., en términos del artículo 57 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, derivado de la conclusión del contrato de esa empresa con “CAPUFE” para efectos de la administración y cobro de las plazas a cargo del citado Organismo descentralizado; en lo que se refiere al servicio de telepeaje y medios electrónicos de pago IAVE, así como la contratación del “Servicio del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago (cuotas de peaje) por el uso de aquellos tramos carreteros y autopistas a cargo de la citada empresa I + D México. S. A. de C.V.”
- X. Que de derivado de todo lo expuesto, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros mediante oficio No. LXII/SSAF/81/14 remitió a este Comité la solicitud de la Dirección General de Servicios a Diputados para la 1.-autorización para dar por terminado en forma anticipada el contrato DGAJ-045/2014, suscrito con la empresa I + D México, S. A. de C.V., 2.- asimismo, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio de los tramos carreteros y autopista para los CC. Diputados y Diputadas, solicita autorización para la contratación del “Servicio del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago (cuotas de peaje) por el uso de tramos carreteros administrados por la empresa I + D México. S. A. de C.V., a través del procedimiento de adjudicación directa con la referida sociedad mercantil, conforme a lo previsto por los artículos 27 último párrafo 43 y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, y el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2015. Conforme a lo anterior se requiere la cantidad de \$3,421,037.50 (Son tres millones cuatrocientos veintinueve mil treinta y siete pesos 50/100 M.N.) para el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2014, y \$ 8,210,490.00 (Son ocho millones doscientos diez mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.) por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. Ambas cuantías consideran el pago del Impuesto al Valor Agregado y en caso de que no exista disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2015, no se originará responsabilidad alguna para las partes.
- XI. Que en razón de todo lo antes expuesto, este Comité de Administración considera procedente autorizar que se lleven a cabo las gestiones necesarias para dar por terminado en forma anticipada al 31 de julio de 2014, el contrato DGAJ-045/2014,

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DGAJ-045/2014 SUSCRITO CON EMPRESA I+D MÉXICO, S.A. DE C.V., ASIMISMO SE AUTORIZA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEPEAJE Y MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO PARA LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES, EN LOS TRAMOS CARRETEROS Y AUTOPISTAS A CARGO DE LA CITADA EMPRESA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE AGOSTO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

suscrito con la sociedad mercantil I+ D México, S. A. de C. V., relativo a la prestación del "Servicio del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago IAVE (cuotas de peaje) por el uso de tramos carreteros administrados por "CAPUFE", así como que se lleve a cabo la contratación del "Servicio del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago (cuotas de peaje) por el uso de tramos carreteros administrados con la empresa I + D México. S. A. de C.V, según la descripción contenida en el Considerando que antecede.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a efecto de que se lleven a cabo las gestiones necesarias para dar por terminado en forma anticipada al 31 de julio de 2014, el contrato DGAJ-045/2014, suscrito con la sociedad mercantil I+ D México, S. A. de C. V., relativo a la prestación del "Servicio del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago IAVE (cuotas de peaje) por el uso de tramos carreteros administrados por "CAPUFE" derivado de la terminación de la relación contractual de la citada empresa con el Organismo Pública Descentralizado de la Administración Pública Federal, denominado "Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos", esto en términos de lo previsto por el artículo 57 de la Norma de Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la direcciones generales competentes, lleve a cabo la contratación del "Servicio del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago (cuotas de peaje) por el uso de tramos carreteros administrados con la empresa I + D México. S. A. de C.V., a través del procedimiento de adjudicación directa en términos de los artículo 27, 43 y 44 fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputadas, y el art Artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de conformidad con los montos que describen:

- a) Hasta \$3,421,037.50 (Son tres millones cuatrocientos veintiún mil treinta y siete pesos 50/100 M.N.), con I.V.A. incluido por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2014, y
- b) Hasta 8,210,490.00 (Son ocho millones doscientos diez mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

TERCERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las direcciones generales competentes derivado de los Acuerdos que anteceden, se tomen la previsiones necesarias sobre la disponibilidad de los recursos, en términos de los artículos 26 y 27 de la Norma de

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DGAJ-045/2014 SUSCRITO CON EMPRESA I+D MÉXICO, S.A. DE C.V., ASIMISMO SE AUTORIZA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEPEAJE Y MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO PARA LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES, EN LOS TRAMOS CARRETEROS Y AUTOPISTAS A CARGO DE LA CITADA EMPRESA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE AGOSTO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y el art Artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 14 de julio de 2014.

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Manuel Añorve Baños
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DGAJ-045/2014 SUSCRITO CON EMPRESA I+D MÉXICO, S.A. DE C.V., ASIMISMO SE AUTORIZA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEPEAJE Y MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO PARA LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES, EN LOS TRAMOS CARRETEROS Y AUTOPISTAS A CARGO DE LA CITADA EMPRESA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE AGOSTO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEPEAJE POR EL USO DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS CON EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS" (CAPUFE)

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- V. Que mediante Acuerdo dictado por el Comité de Administración en fecha 30 de enero de 2014, este autorizó entre otros servicios la contratación como caso de excepción a la licitación pública nacional del "Servicio del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago IAVE (cuotas de peaje) por el uso de tramos carreteros administrados por "CAPUFE" con la empresa I+D México, S. A. de C. V." por el periodo de marzo a diciembre de 2014, considerando que la citada empresa contaba con la concesión por parte del organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos "CAPUFE", para la administración y cobro de los tramos carreteros, que en cumplimiento al Acuerdo de referencia la Cámara de Diputados suscribió el contrato DGAJ-045/2014 con la empresa I+D México, S.A. de C.V. para la prestación del mencionado servicio por el periodo de referencia hasta por un monto de \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 m.n.) incluyendo el impuesto al valor agregado.
- VI. Que el último contrato abierto de prestación de servicios de administración de la gestión de cobro del sistema telepeaje y medios electrónicos de pago que celebró la empresa I+D México, S.A. de C.V. con "CAPUFE" fue en fecha 14 de noviembre de 2013 identificado con el número 4500020431,"CAPUFE" 4500020432 "FNI", su vigencia concluye el 31 de julio de 2014.
- VII. Que como consecuencia de lo anterior, mediante oficio SSEP/069/2014 de fecha 16 de junio de 2014, recibido el día 25 de junio de 2014, el Ing. Carlos Mauricio Cid Ortiz, Subdirector de Sistemas Electrónicos de Peaje del Organismo Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos ("CAPUFE"), comunicó al Director General de Recursos Materiales y Servicios de la Cámara de Diputados, *"que en referencia al servicio de cobro de peaje por medios electrónicos que actualmente presta Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos bajo contrato celebrado con la empresa I+D México, S.A. de C.V., mismo que ha sido ampliado en dos ocasiones, su vigencia concluye el 31 de julio del año en curso"*. Asimismo, en el mismo comunicado, agrega: *"...este descentralizado llevó a cabo la licitación pública internacional correspondiente en la que se otorgó el fallo a favor del consorcio integrado por las empresas Impulsora de Servicios Terrestres, S.A. de C.V., Cointer Concesiones, S.L., AZVI Cointer de México, S. A. de C. V. e Integra Ingeniería, S.A. de C.V., mismas que crearon la empresa de fin específico Telepeaje Dinámico, S.A. de C.V. para el cumplimiento del contrato multianual con vigencia de cuatro años a partir del 01 de agosto de 2014. En este contexto de conformidad con el modelo de operación que rige el nuevo contrato, la relación contractual del usuario del servicio deberá establecerse directamente con Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, lo que hace del conocimiento para los efectos que procedan"*.
- VIII. Que como consecuencia de lo antes expuesto, es necesario dar por terminado de forma anticipada el Contrato DGAJ-045/2014 suscrito con la empresa I+D México, S.A. de C.V., en términos del artículo 57 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, derivado de la conclusión del contrato de esa empresa con "CAPUFE" para efectos de la administración y cobro de las plazas a cargo del citado Organismo descentralizado; en lo que se refiere al servicio de telepeaje y medios electrónicos de pago IAVE.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- IX. Que la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros mediante oficio No. LXII/SSAF/81/14 remitió a este Comité la solicitud de la Dirección General de Servicios a Diputados para la contratación del "Servicio del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago IAVE (cuotas de peaje) por el uso de tramos carreteros administrados por el Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos "CAPUFE", a través del procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, y el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por el periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2014, por un monto de hasta \$4,470,629.17 (Son cuatro millones cuatrocientos setenta mil seiscientos veintinueve 17/100 M.N.) con I.V.A incluido; y de \$10,729,510.00 (Son diez millones setecientos veintinueve mil quinientos diez 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2015, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, toda vez de que se trata de un Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con quien se contratará el servicio.
- X. Que en razón de todo lo antes expuesto, este Comité de Administración considera procedente autorizar que se lleve a cabo la contratación del "Servicio del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago IAVE (cuotas de peaje) por el uso de tramos carreteros administrados por el Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos "CAPUFE", según la descripción contenida en el Considerando que antecede.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes, lleve a cabo la contratación del "Servicio del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago IAVE (cuotas de peaje) por el uso de tramos carreteros administrados por el Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos "CAPUFE", por el periodo del 1 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015 a través del procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo previsto en los artículos 27 último párrafo, 43 y 44 fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, y el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de conformidad con los montos que se describen:

- Hasta \$ 4,470,629.17 (Son cuatro millones cuatrocientos setenta mil seiscientos veintinueve 17/100 M.N.) con I.V.A incluido, por el periodo del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2014.
- Hasta \$ 10,729,510.00 (Son diez millones setecientos veintinueve mil quinientos diez 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEPEAJE POR EL USO DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS CON EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS" (CAPUFE)



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SEGUNDO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que en el contrato que se suscriba con el organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, "CAPUFE", para efectos de la prestación de los servicios señalados en el Acuerdo que antecede, se exima al mismo de la Garantía de Cumplimiento, en términos de lo previsto por el artículo 50 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como de la aplicación de las penas convencionales previstas en el artículo 55 de la citada Norma, pudiéndose considerar en dicho convenio que el citado Organismo asumirá la responsabilidad en la prestación del servicio.

TERCERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las direcciones generales competentes derivado de los Acuerdos que anteceden, se tomen la provisiones necesarias sobre la disponibilidad de los recursos, en términos de los artículos 26 y 27 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 14 de julio de 2014.

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Manuel Añorve Baños
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza